

NORMAS DE TRABAJO

Franquicias	A CARGO ENTIDAD	A CARGO AFILIADO	COBERTURA SOBRE
Ambulatorios	40%	60%	VADEMÉCUM
Ambulatorio	70%	30%	VEDEMECUM
Ambulatorio con sello y/o autorización aclaratorio descuento del 70%	70%	30%	VADEMECUM
Internado - Citostatico -HIV y Planes Especiales Subsidiados (SUR)	NO COBERTURA EN FARMACIAS	NO COBERTURA EN FARMACIAS	-----
Plan Materno Infantil	100%	-----	VADEMECUM
Insulinas	100% Con autorización		
Hipoglucemiantes Orales <i>Únicamente con autorización previa de La Red Prestacional del Comahue</i>	100% Con autorización		
Tiras Reactivas Para Control De Diabetes	100% Con autorización		

CREDECIAL

Oficial: SI

Provisoria : UNICAMENTE CON

LA AUTORIZACION DE LA OBRA SOCIAL

CONSTANCIA DE LA ENTREGA DE

DOCUMENTACION : únicamente con credencial
(corroborar vencimiento de la misma)

TIPO DE RECETARIO: prescripto por cualquier
Médico u Odontólogo debidamente matriculado.

Oficial: SI

Particular: SI

VALIDEZ DELA RECETA: treinta (30) días desde
el expendio

PSICOFARMACOS:

Duplicado: SI

Fotocopias: NO

ACLARACION FIRMA MEDICO Y N° MATR.

Con sello: SI

Manuscrito: NO

ACLARACION CANTIDAD DE UNIDADES

Letras: SI

Números: SI

LIMITACIONES CANTIDAD Y TAMAÑO

Hasta dos (2) medicamentos por receta y hasta un
(1) envase grande o dos (2) chicos del mismo
medicamento en un solo y único renglón.

Excepciones:

- **Antibióticos inyectables monodosis**: hasta cinco (5) unidades.
- **Antibióticos inyectables multidosis**: hasta dos (2) unidades.

Si no indica: El menor.

Si indica "GRANDE": El inmediato siguiente al menor.

Si erra: El inmediato inferior al indicado.

DIAGNOSTICO.

Debe figurar uno o dos diagnósticos según sean
prescriptos uno o dos medicamentos

ESPECIALIDADES EXCLUIDAS:

- PRINCIPIOS ACTIVOS, FORMAS FARMACEUTICAS, PRESENTACIONES Y MEDICAMENTOS QUE **NO** FIGUREN EN VADEMECUM. MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE.

ENMIENDAS SALVADAS

Por el médico: SI (errores de prescripción)

Por el afiliado: SI (errores de expendio)

Por el farmacéutico: SI (datos del afiliado)

IMPORTANTE:

- Toda receta o **prescripción médica** deberá efectuarse en forma obligatoria **expresando el nombre genérico** del medicamento o denominación común internacional que se indique seguida de forma y tipo farmacéutica concentración y dosis / unidad, con detalle de grado de concentración.
- La receta podrá indicar además del nombre genérico el nombre o marca comercial, pero en el supuesto que el genérico figure en el vademécum y el nombre comercial no, el personal farmacéutico, a pedido del consumidor, podrá sustituir el mismo por el incluido en el vademécum, siempre que contenga los mismos principios activos, concentración, forma farmacéutica y similar cantidad de unidades.
- Cuando el profesional tratante considere que no cabe reemplazar el medicamento denominado por marca debe agregar, a continuación de la firma correspondiente a la prescripción y de su puño y letra, la justificación fundada que avale la decisión, bajo el título "Justificación de la prescripción por marca", dejando luego nuevamente asentada su firma y sello. Cumpliendo con esto se deberá entregar lo prescripto siempre que se encuentre prescripto por el vademécum.
- La cobertura en embarazo será del 100% en aquella medicación exclusivamente relacionada a embarazo y parto.

LA COBERTURA DE LAS VACUNAS QUE FIGUREN DENTRO DEL VADEMECUM DE LA OBRA SOCIAL TENDRAN COBERTURA DEL 40% EXCLUSIVAMENTE CON **LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA RED PRESTACIONAL DEL COMAHUE.**

DOCUMENTACION:

Afiliado Obra Social: Credencial de pertenencia a la Obra Social.

El recetario deberá contener, entre otros, los siguientes datos:

- NOMBRE Y APELLIDO DEL BENEFICIARIO.
- NUMERO DE AFILIADO.
- MEDICAMENTOS PRESCRIPTOS (aclarando cantidad, tamaño, forma farmacéutica y potencia) **y con leyenda de tratamiento prolongado** si el envase fuera el mas grande.
- DIAGNOSTICO MEDICO o LA LEYENDA "SECRETO PROFESIONAL" O CODIFICACION DE LA O.M.S.
- FECHA DE EMISION.
- FIRMA DEL PROFESIONAL INTERVINIENTE.
- SELLO DEL MEDICO CON ACLARACION DEL NUMERO DE MATRICULA VISIBLES Y CLAROS.
- EL RECETARIO DEBERA SER ACOMPAÑADO CON EL TICKET DE LA VENTA, EL CUAL DEBE CONTENER DISCRIMINACIÓN DE DESCUENTOS, FECHA DE VENTA Y DETALLE DE MEDICAMENTOS EXPENDIDOS.
- EL RECETARIO DEBERA ESTAR CONFORMADO POR EL AFILIADO O TERCERO QUE INTERVENGA EN LA COMPRA.